

DC-SST-001

50
años



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SEGURIDAD VIAL

C.I. JARDINES DE LOS ANDES S.A.S, empresa dedicada a la hibridación, cultivo y exportación de flores frescas de corte, reconoce la importancia del capital humano y se compromete desde el más alto nivel de la organización a la implementación y mejora continua de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Plan estratégico de Seguridad Vial (PESV) para la gestión de los riesgos laborales, encaminado a:

- Identificar, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles con el fin de prevenir la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo, enfermedades laborales y accidentes viales.
- Proteger la seguridad y salud de todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).
- Cumplir con la normatividad nacional vigente en materia de riesgos laborales y seguridad vial

Fecha de publicación:
ENERO DE 2024

Gerencia General

POLÍTICA DE COMPROMISO

CON LOS DERECHOS HUMANOS

50
años



C.I. JARDINES DE LOS ANDES S.A.S. comprometida con el respeto y divulgación de los derechos humanos, consciente de su responsabilidad social en todo su proceso de desarrollo organizacional reconoce y acata los derechos y libertades contenidos en los “Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos” haciendo público sus lineamientos a los grupos de interés.

De tal manera, C.I. JARDINES DE LOS ANDES S.A.S. reitera su compromiso con el respeto a los derechos laborales, asegurando condiciones equitativas para sus trabajadores que involucre la no discriminación, horario laboral apropiado, bienestar laboral, salarios justos, siempre dentro del marco legal colombiano, y en general el cumplimiento oportuno de las condiciones pactadas y de los compromisos legales, sociales y ambientales de la compañía.

A su vez, enfatiza su actuar en la prohibición de la esclavitud, trabajo infantil, trata de personas, trabajo forzado, violencia y acoso en el trabajo, por esto ha establecido un sistema para evaluar y abordar casos relacionados que puedan llegar a presentarse.

Además, promoverá las buenas prácticas empresariales posicionándose como ejemplo de actuación para la comunidad externa en general, rechazando así nexos comerciales con entidades que no respeten los derechos humanos.

Con el fin de dar trazabilidad a todo el proceso de cumplimiento de los principios rectores la alta dirección ha designado a un delegado funciones especiales para que se vele por el buen desarrollo e implementación de buenas prácticas en el marco de los derechos humanos.

Fecha de publicación:
FEBRERO DE 2024

Gerencia General

DC-RL-005

50
años



POLÍTICA CORPORATIVA DE DERECHO DE ASOCIACIÓN

C.I. JARDINES DE LOS ANDES S.A.S comprometida con el cumplimiento de la normatividad colombiana vigente y velando a su vez por los Derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia, le permite a todos sus colaboradores sean personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras de asociarse a las distintas entidades que consideren necesario, respetando plenamente su decisión, lo anterior soportados en el Art. 38 de la Constitución Política de Colombia.

De igual manera la organización vela porque ninguna persona sea obligada a participar o pertenecer a alguna asociación en contra de su voluntad, para lo cual pone a disposición de las partes interesadas un responsable de Derechos Humanos, de tal manera, C.I. JARDINES DE LOS ANDES S.A.S castigara todo acto que sea contrario a la presente política y que viole los derechos de las personas.

Fecha de publicación:
FEBRERO DE 2024

Gerencia General

POLÍTICA DE SEGURIDAD

50
años



La compañía como productora y exportadora de flor, busca proporcionar a sus colaboradores y asociados de negocio un entorno de trabajo seguro y protegido en todas las etapas de la cadena de suministro, a través de un programa de conciencia y cultura de seguridad basado en la mejora continua de sus procesos. Así mismo, se encuentra comprometida con el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, con la normatividad interna de la compañía incluida en los principios comerciales corporativos, programa de ética y conducta empresarial y los principios de gestión y liderazgo.

Para lograr un alto nivel de seguridad la compañía, desde la alta dirección garantiza la asignación de recursos necesarios para diseño, implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión Control y Seguridad, de las directrices operacionales tendientes a prevenir y detectar prácticas delictivas en las modalidades de producción, transporte, comercialización, consumo de drogas ilícitas, actividades ilícitas, lavado de activos, financiación del terrorismo, contrabando, corrupción, soborno, financiación y proliferación de armas de destrucción masiva y materialización de riesgos asociados a su gestión, en todas sus operaciones, logrando con ello proteger la integridad de sus colaboradores, procesos, y activos, para esto cuenta con un equipo de trabajo capacitado y confiable que genera conciencia de seguridad, para que en todos los niveles se adopten procedimientos internos y externos encaminados a la gestión de riesgos; se apoya manteniendo niveles de coordinación y cooperación con las autoridades locales, nacionales y extranjeras, igualmente con “BASC” capítulo Bogotá.

La compañía en el constante desarrollo busca promover la seguridad en el uso de tecnologías de la información mediante capacitaciones y estrategias con el fin de fortalecer la seguridad apoyados en diferentes métodos de protección ante delitos informáticos y cibernéticos.

Fecha de publicación:

MARZO DE 2023

Gerencia General



Política DE PREVENCIÓN DEL Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas

C.I. JARDINES DE LOS ANDES S.A.S, empresa dedicada a la hibridación, cultivo y exportación de flores frescas de corte, salvaguardando la salud, bienestar y seguridad de los colaboradores y demás partes interesadas, establece la Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas, con el fin de contribuir al adecuado desempeño del personal de la organización, así como prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar y calidad de vida de todos los colaboradores, independiente de su forma de contratación y demás partes interesadas.

Dentro de esta política se establecen los lineamientos en los que se detallan los compromisos de la organización, así como el de todos los colaboradores en cuanto a la prevención de consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, así:

- Sensibilizar en la prevención del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, así como socializar la política a todos los colaboradores y partes interesadas.
- Está prohibido conducir y presentarse a las instalaciones de la organización u otros lugares, en representación de la empresa, a desarrollar las actividades, funciones u obligaciones bajo la influencia del alcohol o sustancias psicoactivas, así como de su consumo o uso durante la jornada laboral.
- Está prohibido la posesión, distribución y venta de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la organización o durante el desarrollo de actividades laborales o contractuales.
- Es responsabilidad directa del colaborador, contratista, proveedor o visitante velar por su bienestar y cuidar de su salud.
- La compañía podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, cuando exista razones para sospechar de abuso de alcohol y drogas, previa autorización de la persona a la que se va a tomar la prueba, cualquier incumplimiento a esta política, podrá generar la apertura de proceso disciplinario correspondiente.

Con el fin de dar cumplimiento a esta política, C.I. JARDINES DE LOS ANDES S.A.S. se compromete a designar los recursos humanos, físicos y financieros requeridos y espera el compromiso de todos los colaboradores, contratistas, proveedores, visitantes y demás partes interesadas, con su participación en todas las actividades encaminadas a la prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

Fecha de publicación:
ENERO DE 2024

Gerencia General

POLÍTICA DE SAGRILAFT

★ POLÍTICAS GENERALES

Corresponden a los lineamientos y directrices que deben seguirse por parte de los accionistas, directivos, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados con JARDINES, en materia de prevención y control del riesgo LA/FT/FPADM y otros delitos de comercio internacional y que son las siguientes:

- a) La lectura y aplicación de estas políticas del manual SAGRILAFT y demás reglamentos internos o disposiciones que expida o llegare a expedir JARDINES en relación con el SAGRILAFT, así como el Código de Ética y Conducta, son de estricto cumplimiento por parte de los accionistas, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás grupos de interés vinculados relacionados con JARDINES y su desconocimiento no exime la imposición de las sanciones administrativas aplicables.
- b) JARDINES dentro del marco legal vigente colombiano y las recomendaciones internacionales del GAFI, GAFLAT y otros organismos similares, dirige sus esfuerzos para prevenir y controlar el riesgo lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- c) JARDINES promueve y establece dentro de su organización, una cultura institucional de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo en sus órganos de administración y de control, administradores, accionistas y en general en todos sus empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados.
- d) JARDINES establece requisitos adecuados para la vinculación y realización de operaciones con sus contrapartes y rechaza el establecimiento o la renovación de una relación contractual y/o comercial, que no cumpla con los requisitos exigidos por la ley y las demás normas y políticas internas.
- e) JARDINES cuenta con una política de negociación de sus productos y prestación de sus servicios con clientes que cuenten con una buena trayectoria relacionada con el sector, y demuestren su total compromiso con el desarrollo de buenas prácticas de prevención y seguridad en todos los procesos comerciales, implementando las medidas necesarias y adecuadas para garantizar la seguridad de nuestros negocios y la prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- f) Todos los empleados, sin excepción, se comprometen con JARDINES a participar en los programas de capacitación sobre la prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, los cuales se realizarán periódicamente bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento.
- g) Los accionistas, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados, se comprometen con JARDINES a guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que se elabore y distribuya con relación a la prevención y control del riesgo LA/FT/FPADM, salvo requerimiento de las autoridades competentes.

50
años



**50
años**



- h) El incumplimiento del SAGRILAFT por parte de los empleados o funcionarios de JARDINES se considerará como una falta de la más alta gravedad, para todos los efectos de carácter laboral, con las consecuencias previstas en la Ley, Código de Ética y Conducta, y el Reglamento Interno de Trabajo.
- i) En JARDINES se trabajará continuamente en el desarrollo de las políticas, procedimientos y mecanismos estipulados, protegiéndola de ser utilizada para el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y/o Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, así como todos los delitos conexos a los antes mencionados. Es decir que, realizará el conocimiento de todas las contrapartes y se abstendrá de vincular a las que se encuentren en listas vinculantes o restrictivas relacionadas con estos delitos.
- j) Ningún empleado está autorizado para compartir, enviar, suministrar, expedir, remitir, informar, divulgar por ningún medio de comunicación algún tipo de información referente a la situación del SAGRILAFT de las contrapartes de JARDINES.
- k) Los empleados de JARDINES que se relacionan directamente con los clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás partes interesadas, deben asegurarse del cumplimiento los procedimientos establecidos y suministren toda la información requerida según los productos y/o servicios de que se trate, asegurándose de documentarla según las directrices establecidas.
- l) JARDINES prohíbe terminantemente el establecimiento de relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas que tengan nombres ficticios o nombres inexacts, así como operaciones con personas naturales o jurídicas respecto de las cuales no se ha surtido el procedimiento de conocimiento o el resultado de dicho procedimiento no es satisfactorio.
- m) JARDINES monitorea las operaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, por su perfil, clasificación o por las funciones que desempeñan pueden exponer en mayor grado a JARDINES. al riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- n) JARDINES guarda reserva de la información reportada a las autoridades competentes, así como la información utilizada para el análisis de operaciones inusuales y sospechosas.
- o) Todos los empleados y demás grupos de interés deben observar atentamente las señales de alerta presentadas en su operativa e informar de inmediato al Oficial de Cumplimiento designado, sobre las operaciones inusuales, intentadas, o consumadas que lleguen a su conocimiento, con ocasión de su cargo, rol o función, a través de los diferentes canales existentes.
- p) Se impulsará internamente la cultura en materia de prevención y control del riesgo LA/FT/FPADM, que les permita a los empleados detectar operaciones inusuales o señales de alerta para el reporte oportuno por parte del Oficial de Cumplimiento. Es importante tener claro, que la responsabilidad del sistema es de TODOS los empleados de JARDINES.



★ POLÍTICA DE CONSULTA EN LISTAS

Uno de los mecanismos de control establecidos es la consulta en listas, por lo tanto, en JARDINES se establece que:

- a) Previo a cualquier inicio de una relación con contrapartes, se debe verificar antecedentes mediante consulta en listas vinculantes, restrictivas, de control e informativas y al menos una vez al año de aquellas contrapartes que ya se encuentren vinculadas y en estado ACTIVO.
- b) Así mismo, en el caso de personas jurídicas, según su clasificación y criticidad, siempre se deberán consultar en listas como mínimo a:
 - A la persona jurídica.
 - Los Representantes Legales (Principales, Suplentes, Apoderados inscritos).
 - Accionistas o Socios que tengan el 5% o más del capital social, aporte o participación para contrapartes nacionales.
 - Accionistas o Socios que tengan el 25% o más del capital social, aporte o participación para contrapartes del exterior.
 - En caso de que los Accionistas estos sean personas jurídicas, se realizará también sobre los Beneficiarios Finales y Representantes Legales de éstas.
 - Miembros de Junta Directiva (opcional según el caso).
 - Revisores fiscales (personas naturales).
- c) JARDINES no tendrá vínculo contractual, comercial ni de ninguna otra naturaleza, con ninguna persona natural o jurídica que esté incluida en las siguientes listas ó cuando no tengan una clara explicación de tal situación y/o su vinculación represente un riesgo para JARDINES:

Listas vinculantes para Colombia
La elaborada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las preparadas por los distintos Comités de Sanciones de dicho órgano.
Listas de terroristas de los Estados Unidos de América.
La lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas.
La lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas.

- d) Así como también con aquellas contrapartes, que según su clasificación y criticidad registren como asociados de negocio críticos, estratégicos críticos ó clientes del exterior críticos, que se encuentren incluidas en la lista OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas o que por su naturaleza generen alto riesgo de LA/FT/FPADM, o cuando alguna de las siguientes personas relacionadas con estas tales como



(i) Representantes legales; (ii) Miembros de Junta Directiva o Consejo Directivo (cuando exista); (iii) Accionistas, Socios o Asociados que tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o beneficiarios finales de éstos (en caso de contrapartes nacionales); iii) Accionistas, Socios o Asociados que tengan el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social, aporte o participación, o beneficiarios finales de éstos (en caso de contrapartes Del Exterior) y (iv) Apoderados, , figuren en listas restrictivas, por lo tanto, por política de la compañía no se establecerán relaciones contractuales, comerciales o de ninguna otra naturaleza con ninguna contraparte hasta no haber realizado la respectiva consulta en las listas vinculantes.

- e) Con el fin de establecer medidas de control para la vinculación y/o continuidad de las contrapartes, el Oficial de Cumplimiento, revisará las coincidencias y alertas que arrojen las consultas en listas en caso de proveedores, contratistas y clientes, en la matriz de análisis de alertas y coincidencias en listas – contrapartes externas FT-OC-016, el cual contiene las calificaciones según el nivel de riesgo de cada variable identificada en las consultas tales como lista, tipo de contraparte, cargo, origen, clase de coincidencia, entre otras, así como la directriz del paso a realizar según el puntaje establecido y que incluye revisión por parte de la Gerencia Financiera y del Comité de Ética y Cumplimiento como apoyo en la toma de decisión de la continuidad o no continuidad de la contraparte.
- f) No se establecerá ninguna relación de negocios o de cualquier otro tipo con clientes, proveedores ó contratistas clasificados como críticos y estratégicos que tengan o hayan tenido en los últimos diez (15) años o menos, investigaciones o procesos penales por delitos LA/FT/FPADM ni por delitos conexos tales como; recepción; testaferrato, enriquecimiento ilícito de particulares, fabricación, tráfico o porte ilegal de armas o municiones, extinción de dominio, concierto, terrorismo, amenazas e instigación, extorsión, tráfico, fabricación o porte de estupefacientes; omisión de denuncia y favorecimiento, contrabando, exportaciones o importaciones ficticias, entre otros delitos fuente, así como igual manera, incluye cualquier tipo de condena por estos delitos, salvo que exista una instrucción y revisión de parte de Gerencia Financiera, del Comité de Ética y Cumplimiento o de la Asamblea de Accionistas aprobando la relación transaccional, que indique lo contrario.
- g) Con el fin de establecer medidas de control para la vinculación y/o continuidad de los empleados, la Gerencia de Gestión Humana con apoyo del área de relaciones laborales, serán las áreas encargadas y responsables de revisar las coincidencias y alertas que arrojen las consultas en listas realizadas por el área de contratación y nómina, de acuerdo con la estructura e implementación de los criterios, niveles, parámetros y medidas de seguridad que determinen para la revisión y filtro de los antecedentes LA/FT/FPADM y de C/ST que se generen en dichas consultas en listas.
- h) El alcance del Oficial de Cumplimiento en cuanto a revisión y cierre de alertas o novedades presentadas en las consultas en listas aplica únicamente en caso de proveedores, contratistas y clientes; y en cuanto a



empleados quedaran incluidas dentro de su alcance sólo en caso de evidenciar alertas o novedades pendientes de revisión y cierre de más de 4 meses de realizada la consulta, para lo cual realizará la entrega y/o presentación a la Gerencia de Gestión Humana, al Comité de Ética y a la Asamblea General de un informe de análisis de alertas abiertas con las revisiones realizadas.

- i) Por políticas de confidencialidad establecidas por la Asamblea de Accionistas y por la Alta Gerencia de la compañía, se designa a la Oficina Corporativa como responsable del manejo y de la gestión de toda la información relacionada con los Accionistas; incluida la realización de las consultas en listas, así como también será la encargada de la revisión y cierre de las mismas, incluyendo la aclaración que no se encuentra incluida dentro del alcance y ejecución del Oficial de Cumplimiento ninguna información pertinente a los Accionistas de JARDINES.
- j) Así mismo, por políticas internas de confidencialidad establecidas por la Asamblea de Accionistas y por la Alta Gerencia, no se compartirá la información de composición accionaria de la compañía a nivel de persona natural con ninguna contraparte o tercero que la solicite, salvo previa y expresa autorización de la Asamblea de Accionistas o de la Gerencia General, en cuyo caso la Oficina Corporativa será la encargada de emitir la respectiva información directamente a quien la solicite y siempre y cuando exista un acuerdo de confidencialidad aprobado por el área jurídica.
- k) Las actividades para llevar a cabo esta política se describen en detalle en el “Procedimiento de Consultas en Listas” - PR-OC-007.

POLÍTICA DE DEBIDA DILIGENCIA Y CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTES

La debida diligencia se refiere a los esfuerzos que realiza JARDINES para conocer de manera razonable a sus contrapartes. Las actividades para llevar a cabo esta debida diligencia se describen en detalle en el “Procedimiento de Debida Diligencia – Sagrilaft” - PR-OC-006.

Para determinar su alcance, JARDINES ha utilizado un enfoque basado en el riesgo de acuerdo con la materialidad y las características propias de cada contraparte, teniendo en cuenta las operaciones y contratos que lleve a cabo o pretenda desarrollar, así como los productos, servicios, países o áreas geográficas de origen y demás características particulares, siguiendo los pasos detallados en los procesos y demás procedimientos que hacen parte integral del manual SAGRLAFT, por lo tanto:

- a) No se establecerá ninguna relación de negocios o de cualquier otro tipo con clientes, proveedores, contratistas o empleados cuando se presenten elementos que conlleven dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones o licitud de los recursos de estos, o que por sus particularidades pueden suscitar un riesgo

50 años



para JARDINES, según se determine en el desarrollo de los procedimientos de debida diligencia previstos en SAGRILAFT y que son adelantados por cada área de la compañía.

- b) Por ninguna razón se aceptará en el proceso de vinculación o actualización de contrapartes, la omisión de los controles establecidos. No se exime a ninguna contraparte potencial y/o contraparte antigua del suministro de la información y documentos anexos contemplados en los respectivos procedimientos, por lo tanto, no se podrán realizar operaciones comerciales con contrapartes (personas naturales) que no estén debidamente y plenamente identificadas o contrapartes (personas jurídicas) que no estén legalmente constituidas, salvo las que se encuentren exceptuadas según las políticas de la compañía que se encuentren debidamente adoptadas y aprobadas por la Asamblea de Accionistas e incluidas en el presente manual.
- c) Con el fin de asignar correctamente niveles de criticidad para la vinculación y/o continuidad de las contrapartes, JARDINES ha implementado la “Matriz de Clasificación de contrapartes Externas y de Documentación requerida para su Vinculación y Actualización” FT-OC-013, la cual según los parámetros y criterios establecidos según las particularidades de las contrapartes asigna su nivel de criticidad y clasificación de grupo, la requisición de la documentación e información así como la necesidad de identificación de sus beneficiarios finales, y que adicionalmente también permite determinar la frecuencia de su actualización; matriz que es de acceso a todas las áreas de la compañía que tienen a su cargo la gestión y administración de contrapartes.
- d) Previo a cualquier tipo de negociación, relacionamiento o actualización con cualquiera de las contrapartes, se debe adelantar una debida diligencia establecida a cada contraparte acorde a su nivel de criticidad y clasificación según los parámetros y criterios que se han establecido en la “Matriz de Clasificación de Contrapartes Externas y de Documentación Requerida para su Vinculación y Actualización” FT-OC-013, adjuntando para tal efecto los documentos soporte exigidos, que posibiliten consultar información del tercero del asunto en las distintas fuentes de información pública disponibles.
- e) JARDINES ha implementado los Formatos de Conocimiento de Contrapartes Nacionales y del Exterior FT-OC-006 y FT-OC-012 respectivamente y la Autorización de Tratamiento de Datos Personales y Declaración de Origen de Fondos FT-OC-011, a ser diligenciados por la contraparte a vincular y/o actualizar permitiendo llevar a cabo una adecuada debida diligencia según la clasificación y nivel de criticidad de cada una de las contrapartes Externas.
- f) Si JARDINES o el funcionario encargado no puede llevar a cabo la debida diligencia satisfactoriamente, deberá reportarlo de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento, para que este a su vez lo informe a la Asamblea de Accionistas y ésta evalúe la pertinencia de iniciar o terminar la relación legal o contractual, así como también determinar la procedencia de reportar la operación como sospechosa.



- g) Excepcionalmente, se podrá completar la verificación de debida diligencia después de establecida la relación comercial o contractual, siempre y cuando este proceso se complete en su totalidad cumpliendo con los lineamientos previamente establecidos por la Gerencia General en el Procedimiento de Debida Diligencia - "Sagrilaf" - PR-OC-006.
- h) Los soportes físicos de la información y documentos que sean recibidos de la contraparte deberán conservarse, en medio digital o físico, por un período de 5 años y en el archivo histórico por 5 años adicionales conforme las normas vigentes sobre el particular. Esto para efectos probatorios de debida diligencia.
- i) Es deber del área encargada de la gestión de cada una de sus contrapartes, gestionar solicitud y la actualización de la información y documentos con la frecuencia según aplique a su clasificación y en los tiempos establecidos.
- j) La compañía adopta una política interna de aceptación del riesgo en lo que respecta a la debida diligencia y Conocimiento de los clientes del exterior vinculados desde 9 años ó más, acatando y aceptando sus políticas de seguridad y confidencialidad en cuanto a privacidad y conocimiento de la información de sus accionistas.
- k) Asimismo, en caso de conocerse la participación o vínculo de cualquier cliente o sus beneficiarios finales en actos que infieran participación en la comisión de un delito relacionado con LA/FT/FPADM o cualquier otro delito asociado, la compañía, bajo la potestad de la Asamblea General de Accionistas, tomará las medidas que considere necesarias y le permitan analizar el caso concreto con el fin de tomar una decisión respecto de la continuidad de la relación comercial, buscando indudablemente la protección de los intereses de JARDINES.
- l) El conocimiento de contrapartes (debida diligencia) será imperativo para los posibles nuevos clientes a vincular con JARDINES, de acuerdo con la política de debida diligencia y conocimiento de contrapartes estipulado en el presente manual y en los procedimientos relacionados.
- m) De acuerdo con la clasificación de cada tipo de contraparte y sus demás características particulares, JARDINES cuenta con políticas de inactivación de las contrapartes para garantizar la aplicación de las medidas necesarias y adecuadas que permitan definir el alcance de la debida diligencia aplicable a cada factor de riesgo según su materialidad y criticidad.

POLÍTICA DE DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA

JARDINES aplica una debida diligencia Intensificada, para aquellas contrapartes que representan un mayor riesgo como los PEPs, las ubicadas en países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo según el GAFI y aquellas que desarrollen actividades que incrementen el riesgo del LA/FT/FPADM, Además de las medidas comunes de procedimiento de debida diligencia para conocimiento de la contraparte, en los procesos de debida diligencia Intensificada se deberá: (i) Obtener la aprobación de la instancia o empleado de



jerarquía superior para la vinculación o para continuar con la relación contractual. (ii) Adoptar las Medidas Razonables para establecer el origen de los recursos. (iii) Realizar un monitoreo continuo e intensificado de la relación contractual. Por lo tanto, JARDINES establece que:

- a) La debida diligencia Intensificada a los PEP se extenderán a (i) los cónyuges o compañeros permanentes del PEP; (ii) los familiares de las PEP, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil; (iii) los asociados de un PEP, cuando el PEP sea socio de, o esté asociado a, una persona jurídica y, además, sea propietario directa o indirectamente de una participación igual o superior al 5% de la persona jurídica, o ejerza el control de la persona jurídica, en los términos del artículo 261 del Código de Comercio, y aplicará a las contrapartes que según la clasificación de contrapartes externas clasifiquen como contrapartes de alto riesgo.
- b) Para las contrapartes calificadas como personas expuestas políticamente, nacionales o extranjeros, las ubicadas en países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo según el GAFI y aquellas que desarrollen actividades que incrementen el riesgo, se debe obtener la aprobación del empleado de jerarquía superior (gerencia respectiva del área), para la vinculación o para continuar con la relación contractual, y se deberá realizar supervisión continua de la relación contractual, comercial o laboral al menos mínimo cada (12) meses, según directrices asignadas a cada tipo de contraparte de mayor riesgo.
- c) Se implementarán medidas razonables para establecer el origen de los activos y/o fondos o los recursos que se reciben.
- d) No se establecerá ninguna relación de negocios o de cualquier otro tipo con clientes, contratistas o proveedores que se encuentren ubicadas en países clasificados como ALTO RIESGO o relacionados en materia de FPADM o con grupos terroristas incorporados allí, según determine el GAFI. El Oficial de Cumplimiento de manera permanente monitoreará las actividades y actualizará de forma anual la lista de países considerados de alto riesgo FPADM.
- e) En caso de países no cooperantes, jurisdicciones supervisadas o jurisdicciones bajo mayor seguimiento (lista gris), se realizará un monitoreo continuo e intensificado de la relación contractual, comercial o legal al menos mínimo cada seis (6) meses, por considerarse contrapartes de mayor riesgo
- f) En caso de empleados identificados como PEP, para el monitoreo se designa como responsable a la Gerencia de Gestión Humana para que realice la gestión y solicitud para que esta revisión sea llevada a cabo, al menos una vez al año, por parte de JARDINES, la empresa externa y área de seguridad la cual emitirá un concepto en el que se encuentre incluido en su entrega el Oficial de Cumplimiento sobre los resultados del estudio y además el área de seguridad estará encargada, junto con la Gerencia de Gestión Humana, de archivar los documentos pertinentes de soporte en caso de auditoria o requerimiento.

50 años



* POLÍTICAS DE IDENTIFICACIÓN DE SEÑALES DE ALERTA, ANÁLISIS DE OPERACIONES INUSUALES E INTENTADAS Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS - ROS.

Con el fin de detectar las operaciones que se hayan salido de los parámetros definidos identificados como señales de alerta, JARDINES establece procedimientos para cada uno de los procesos de la organización donde intervienen las contrapartes.

Como resultado del proceso de identificación o detección, todas las operaciones inusuales, intentadas o sospechosas deben reportarse al Oficial de Cumplimiento quien, de acuerdo con la normatividad vigente, realiza el reporte a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, cuando se den los presupuestos fácticos para el reporte objetivo ROS.

Todos los colaboradores de JARDINES están en la obligación de reportar, de manera inmediata, al Oficial de Cumplimiento cualquier señal de alerta, hecho o situación inusual o que le genere sospecha que haga suponer que puede estarse presentando un intento de LA/FT/FPADM, a través de JARDINES, el cual será evaluado en su integridad.

JARDINES cuenta con un listado de señales de alerta no taxativo que pone en conocimiento de todos los funcionarios y demás partes interesadas de la compañía con el fin de blindarse ante eventos no deseados (Ver documento Señales de alerta DC-OC-005 y ver listado “Señales de alerta GAFI y DIAN para empresas del sector real y comercio exterior) Los empleados y/o terceros que tengan algún vínculo con JARDINES, asumen el compromiso y la responsabilidad de atender oportunamente las solicitudes realizadas por el Oficial de Cumplimiento.

* POLÍTICA DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN.

La puesta en marcha del SAGRILAFT mantiene los procedimientos de diseño, aprobación, seguimiento, divulgación y capacitación incluidos en el manual, el cual representa una regla de conducta que orienta la actuación de JARDINES, sus empleados, asociados, administradores y demás vinculados o partes interesadas, por consiguiente:

- a) Las políticas SAGRILAFT serán divulgadas dentro de JARDINES y a las demás contrapartes, como mínimo una (1) vez al año, para asegurar su adecuado cumplimiento.
- b) JARDINES brindará capacitación a empleados, asociados y en general, a todos los demás grupos de interés que considere que deban conocer el SAGRILAFT y sus políticas. Estas capacitaciones, tendrán lugar por lo menos una (1) vez al año dejando constancia de su realización, así como de los nombres de los asistentes, la fecha y los asuntos tratados.

**50
años**



- c) Como resultado de esta divulgación y capacitación, todas las partes interesadas estarán en capacidad de identificar qué es una Operación Inusual o qué es una Operación Sospechosa, entre otros temas de relevancia.
- d) Es obligatorio que en la inducción y reinducción de los empleados se expongan aspectos relevantes sobre el SAGRILAFT, se apruebe el examen o realice la actividad correspondiente, y se cuente con la firma en donde consta que este recibió la capacitación en temas de LA/FT/FPADM

❖ POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL SAGRILAFT.

JARDINES documenta y garantiza la conservación de los soportes del conocimiento de contrapartes y la documentación que componen el SAGRILAFT. Mantiene los documentos y registros que garantizan la integridad, oportunidad, confiabilidad, reserva y disponibilidad de las actividades adoptadas, en desarrollo de la implementación y ejecución del SAGRILAFT.

Para ello se respetan las disposiciones legales en materia de protección de datos personales contenidas en las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012, y demás normas aplicables, y los soportes se conservan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.

La información y documentos soporté de las operaciones intentadas o sospechosas remitidos a la UIAF ó relacionadas con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, serán tratados con la más estricta confidencialidad, por ningún motivo ninguna persona NO autorizada, tendrá acceso y conocimiento de esta, no se podrá dar a conocer el nombre o la identidad de las personas sobre las cuales se hayan determinado conductas que hayan inducido a la generación del reporte. Así mismo se guardará la debida reserva de la información que sea solicitada por dicha entidad.

❖ POLÍTICA DE RESPUESTA A LAS AUTORIDADES.

La empresa cuenta con un procedimiento para dar respuesta oportuna a los requerimientos de información relacionados con la implementación y avance del régimen de medidas mínimas de prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM que efectúen los entes vigilantes o de control, denominado: Procedimiento Atención Requerimiento Entes de Control - PR-OC-011.



✿ POLÍTICAS PARA LA PREVENCION DE LA/FT EN EL MANEJO DE EFECTIVO – TESORERÍA

- Los pagos recibidos y realizados en JARDINES se realizarán a través de sector financiero y bancario por medio de mecanismos electrónicos; y con documentos contractuales, contables y tributarios que permitan sustentar cada operación, contrato o negocio, y tener su debida trazabilidad, toda vez que generan mayor control a nuestras operaciones de comercio exterior, y no se realizarán giros a cuentas de terceros que no sean conocidos por JARDINES a través de un proceso de debida diligencia y que no tengan una relación comercial y/o contractual; los cheques que se giren serán al primer beneficiario.
- A diario se realizarán las conciliaciones bancarias con el fin de monitorear los dineros recibidos en las cuentas bancarias de JARDINES, identificando oportunamente el monto y tercero que nos realiza el depósito para validar que sea un cliente nuestro y el valor sea el mismo a descargar en cartera.
- En el evento que se reciba un pago que sea mayor a 5 SMLMV por cuenta de un tercero no identificado o el pago no corresponda a una transacción comercial justificada, el área de tesorería deberá reportarlo inmediatamente vía email al Oficial de Cumplimiento y la Gerencia Financiera, informando fecha, monto o valor, gestión realizada con otras áreas de la compañía para reconocer o descartar si la transacción recibida corresponde a alguna justificación comercial; con la finalidad de realizar la debida diligencia pertinente.
- Como parte de este procedimiento si a criterio y conocimiento del Oficial de Cumplimiento o de la Gerencia Financiera la negociación y acuerdo comerciales son correctos, y se aprueba la transacción, se deberá realizar toda la gestión de vinculación del tercero como si fuera una contraparte. Para tal fin se consultará en listas y se deberá gestionar los formatos y documentos establecidos según aplique.
- De presentarse coincidencia en listas del tercero que realizó el pago y que no tiene relación contractual con JARDINES, se abstendrán de vincular al tercero, se gestionará la devolución del dinero con la aprobación de Gerencia Financiera y de forma inmediata el Oficial de Cumplimiento deberá documentar la transacción y reportar a la UIAF, como operación sospechosa.

En el evento que se reciba un pago inferior a 5 SMMLV por cuenta de un tercero no identificado o el pago no corresponda a una transacción comercial justificada, el área de tesorería gestionara interna y directamente con la Gerencia Financiera las acciones pertinentes que consideren para lo cual deberán dejar documentos y soportes como evidencia.

Pagos a cuenta de terceros

La Gerencia Financiera o quien haga sus veces, se encargará de autorizar o no los giros a terceros distintos con los que se tiene un vínculo comercial o contractual. Sin embargo, además de la autorización se deberán anexar los documentos soporte que usualmente se les solicita a las contrapartes (según aplique el caso); adicionalmente, se consultará en listas al beneficiario final y en caso de tener coincidencias en listas asociadas al lavado de activos y



financiación del terrorismo, no se podrá realizar la operación y se notificará al Oficial de Cumplimiento para que proceda con su debida diligencia y reporte ante la UIAF, si así lo considera.

Pagos en efectivo a proveedores

- Se realizarán pagos a través de transferencias bancarias, excepto pagos menores autorizados a realizar a través de caja menor.
- No se prestará el nombre de la compañía para realizar negocios o movimientos de dinero de terceros.

Los pagos a los proveedores nacionales o internacionales se realizarán a través de transferencias bancarias y únicamente a la cuenta bancaria certificada por el tercero.

★ POLÍTICA DE PREVALENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL SAGRILAFT SOBRE LAS METAS COMERCIALES.

Las políticas internas de la compañía relacionadas con el SAGRILAFT y las reglas y procedimientos establecidas en este manual son de obligatorio cumplimiento, deben ser contempladas de manera PREFERENCIAL Y PREVALENTE a cualquier otra instrucción o política comercial, en tanto que los empleados, Administradores y Accionistas, regidos por el espíritu de honestidad, lealtad, responsabilidad, profesionalismo y legalidad, deben anteponer la observancia de todos estos principios legales y éticos al logro o cumplimiento de metas o de otros intereses comerciales.

**Fecha de publicación:
DICIEMBRE DE 2023**

Asamblea de Accionistas

POLICY

SAGRILAFT

GENERAL POLICIES

They correspond to the guidelines and directives that must be followed by shareholders, managers, employees, clients, suppliers, contractors, strategic allies and other third parties linked to JARDINES, in matters of prevention and control of ML/TF/FPADM risk and other crimes. of international trade and which are the following:

- a) The reading and application of these Policies of the SAGRILAFT Manual and other internal regulations or provisions that JARDINES issues or will issue in relation to SAGRILAFT, as well as the Code of Ethics and conduct, are strictly complied with by shareholders, employees, clients, suppliers, contractors, strategic allies and other interest groups related to JARDINES and their ignorance does not exempt the imposition of the applicable administrative sanctions.
- b) JARDINES, within the current Colombian legal framework and the international recommendations of the FATF, GAFILAT and other similar organizations, directs its efforts to prevent and control the risk of money laundering and the financing of terrorism.
- c) JARDINES promotes and establishes within its organization, an institutional culture of prevention of money laundering and financing of terrorism in its administrative and control bodies, administrators, shareholders and in general in all its employees, clients, suppliers, contractors, strategic allies and other related third parties.
- d) JARDINES establishes appropriate requirements for linking and carrying out operations with its Counterparts and rejects the establishment or renewal of a contractual and/or commercial relationship which does not achieve the requirements demanded by law and other internal regulations and policies.
- e) JARDINES has a policy of negotiating its products and providing its services with clients who have a good track record related to the sector and demonstrate their total commitment to the development of good prevention and safety practices in all commercial processes, implementing the necessary and appropriate measures to guarantee the security of our businesses and the prevention and control of the risk of money laundering and terrorist financing.
- f) All employees, without exception, commit to JARDINES to participate in training programs on the prevention and control of the risk of money laundering and terrorist financing, which will be carried out periodically under the coordination of the Compliance Officer.
- g) Shareholders, employees, clients, suppliers, contractors, strategic allies and other related third parties undertake with JARDINES to maintain absolute confidentiality regarding the information that is prepared and distributed in relation to the prevention and control of risk ML/TF/FPADM, unless required by the competent authorities.

50
años



**50
años**



- h) Non-compliance with SAGRILAFT by JARDINES employees or officials will be considered a fault of the highest severity, for all labor purposes, with the consequences provided for in the Law, Code of Ethics and Conduct, and the Internal Labor Rules.
- i) JARDINES will continually work on the development of the stipulated policies, procedures and mechanisms, protecting it from being used for Money Laundering, Financing of Terrorism and/or proliferation of weapons of mass destruction, as well as all crimes related to the aforementioned. That is to say, it will inform all counterparties and will refrain from linking those who are on binding or restrictive lists related to these crimes.
- j) No employee is authorized to share, send, supply, issue, forward, inform, or disclose by any means of communication any type of information regarding the situation of SAGRILAFT of JARDINES counterparts.
- k) JARDINES Employees who have a direct relationship with clients, suppliers, contractors, strategic allies and other interested parties must ensure compliance with established procedures and provide all the information required according to the products and/or services in question, making sure to document it according to established guidelines.
- l) JARDINES strictly prohibits the establishment of commercial relationships with natural or legal persons that have fictitious names or inaccurate names, as well as operations with natural or legal persons with respect to which the knowledge procedure has not been carried out or the result of said procedure has not been satisfactory.
- m) JARDINES monitors the operations of natural or legal persons, national or foreign, who, due to their profile, classification or the functions they perform, may expose JARDINES to a greater degree. to the risk of money laundering and terrorist financing.
- n) JARDINES keeps as confidential or non-disclosure the information reported to the competent authorities, as well as the information used for the analysis of unusual and suspicious operations.
- o) All employees and other stakeholders must carefully observe the warning signs presented in their operations and immediately report to the designated Compliance Officer about unusual, attempted, or completed operations that come to their knowledge, on the occasion of their position, role or function, through the different existing channels.
- p) The culture regarding prevention and control of ML/TF/FPADM risk will be promoted internally, allowing employees to detect unusual operations or warning signs for timely reporting by the Compliance Officer. It is important to be clear that the responsibility of the system belongs to ALL JARDINES employees.

50 años



❖ LIST CONSULTATION POLICY

One of the established control mechanisms is the Consultation in lists, therefore, in JARDINES it is established that:

- a) Prior to any start of a relationship with counterparties, background checks must be carried out by consulting binding, restrictive, control and informative lists and at least once a year of those counterparties that are already linked and in ACTIVE status.
- b) Furthermore, in the case of legal entities, based on their classification and their critical nature, at least the following should always be consulted in lists:
 - To the legal entity.
 - The legal representatives (Principals, Substitutes, Registered Representatives)
 - Shareholders or partners who have 5% or more of the share capital, contribution, or participation for national Counterparts.
 - Shareholders or partners who have 25% or more of the share capital, contribution, or participation for abroad Counterparts.
 - If the Shareholders are legal entities, it will also be carried out on the Beneficiaries Finals and Legal Representatives of these.
 - Members of the Board of Directors (optional depending on the case)
 - Tax auditors (natural persons)
- c) JARDINES will have a contractual, commercial or any other relationship with any natural or legal person that is included in the following or when they do not have a clear explanation of such situation and/or their relationship represents a risk for JARDINES.

Binding list for Colombia
The one prepared by the United Nations Security Council and those prepared by the different Sanctions Committees of said body.
List of terrorists of the United States of America.
The European Union list of Terrorist Organizations
The European Union list of Persons Classified as Terrorists.

- d) As well as with those counterparties, which according to their classification and criticality register as Critical Business Associates, Critical Strategic or Critical Foreign Clients, who are included in the OFAC list or those other lists of criminals and terrorists or who, by their nature generate High Risk of ML/TF/FPADM, or when any of the following people related to them such as (i) Legal representatives; (ii) Members of the Board of Directors or Board of Directors (when it exists); (iii) Shareholders, partners or associates who have five



percent (5%) or more of the share capital, contribution or participation, or final beneficiaries thereof (in the case of National Counterparts); iii) Shareholders, partners or associates who have twenty-five percent (25%) or more of the share capital, contribution or participation, or final beneficiaries of these (in the case of Foreign Counterparts) and (iv) Representatives, who appear on restrictive lists, therefore, by company policy, no contractual, commercial or any other relationship will be established with any counterparty until the respective consultation has been made in the binding lists.

- e) In order to establish control measures for the linkage and/or continuity of the Counterparts, the Compliance Officer will review the coincidences and alerts generated by the queries in lists in the case of Suppliers, Contractors and Clients, in the Matrix of Analysis of Alerts and Coincidences in Lists - External Counterparts FT-OC-016, which contains the qualifications according to the risk level of each variable identified in the queries such as list, type of counterparty, position, origin, type of coincidence, among others, as well as the step guideline to be carried out according to the established score and which includes review by the Financial Management and the Ethics and Compliance Committee as support in the decision-making of the continuity or non-continuity of the Counterparty.
- f) No business or any other type of relationship will be established with Clients, Suppliers or Contractors classified as Critical and Strategic that have or have had in the last ten (15) years or less, investigations or criminal proceedings for ML/TF/FPADM crimes or related crimes such as; receiving; front man, illicit enrichment of individuals, illegal manufacturing, trafficking or carrying of weapons or ammunition, forfeiture of property, conspiracy, terrorism, threats and instigation, extortion, trafficking, manufacturing or carrying of narcotics; omission to denounce and favoring, smuggling, fictitious exports or imports, among other source crimes, as well as any type of conviction for these crimes, unless there is an instruction and review by the Financial Management, the Ethics and Compliance Committee or the Shareholders' Meeting approving the transactional relationship, which indicates otherwise.
- g) In order to establish control measures for the connection and/or continuity of employees, the Human Resources Management with support from the Labor Relations area, will be the areas in charge and responsible for reviewing the coincidences and alerts generated by the queries in lists made by the contracting and payroll area, in accordance with the structure and implementation of the criteria, levels, parameters and security measures determined for the review and filter of the ML/TF/FPADM and C/ST records that are generated in said queries in lists.
- h) The scope of the Compliance Officer in terms of review and closure of alerts or news presented in queries on lists applies only in the case of suppliers, contractors and clients; and as for employees, they will be included within its scope only in case of evidence of alerts or developments pending review and closure more than 4 months after the consultation, for which the delivery will be made and/or presentation to the Human



Management Department, the Ethics Committee and the General Assembly of a report analyzing open alerts with the revisions carried out.

- i) Due to non-disclosure policies established by the Shareholders' Assembly and by the Company's Senior Management, the Corporate Office is designated as responsible for the handling and management of all information related to the Shareholders; This shall include the carrying out of the consultations in lists, as well as the review and closing of the same, including the clarification that no information pertinent to the Shareholders of JARDINES is contained within the scope and execution of the Compliance Officer.
- j) Likewise, due to Internal Confidentiality Policies established by the Shareholders' Assembly and Senior Management, information on the company's shareholding composition at the level of a natural person will not be shared with any counterparty or third party that requests it, except prior and express authorization of the Shareholders' Assembly or the General Management, in which case the Corporate Office will be in charge of issuing the respective information directly to whoever requests it and as long as there is a confidentiality agreement approved by the Legal Area.
- k) The activities to carry out this Policy are described in detail in the "List Consultation Procedure" - PR- OC-007.

DUE DILIGENCE POLICY AND KNOWLEDGE OF COUNTERPARTIES

Due diligence refers to the efforts JARDINES makes to reasonably know its Counterparts. The activities to carry out this due diligence are described in detail in the "Due Diligence Procedure – Sagrilaft" - PR-OC-006.

JARDINES has used a risk-based approach, To determine its scope, in accordance with the materiality and characteristics of each Counterparty, taking into account the operations and contracts that it carries out or intends to develop, as well as the products, services, countries or geographical areas of origin and other particular characteristics, following the steps detailed in the processes and other procedures that are an integral part of the SAGRILAFT Manual, therefore:

- a) No business relationship or any other type of relationship will be established with Clients, Suppliers, Contractors or Employees when elements are presented that lead to well-founded doubts about the legality of the operations or legality of their resources, or that due to their particularities may raise a risk for JARDINES, as determined in the development of the Due Diligence procedures provided for in SAGRILAFT and that are carried out by each area of the Company.
- b) For no reason the omission of established controls will be accepted in the process of linking or updating counterparties. No potential counterparty and/or former counterparty is not exempt from providing the information and annexed documents contemplated in the respective procedures, therefore, commercial

50 años



operations cannot be carried out with counterparties (natural persons) who are not duly and fully identified or counterparties (legal entities) that are not legally constituted, except those that are excepted according to the Company Policies that are duly adopted and approved by the Shareholders' Assembly and included in this Manual.]

- c) In order to correctly assign criticality levels for the connection and/or continuity of the Counterparts, JARDINES has implemented the "Matrix of Classification of External Counterparts and Documentation required for their connection and Update" FT-OC-013, the which, according to the parameters and criteria established according to the particularities of the Counterparts, assigns their level of criticality and group classification, the requisition of documentation and information as well as the need to identify its final beneficiaries, and which additionally also allows determining the frequency of its updating; Matrix that provides access to all areas of the Company that are responsible for the management and administration of Counterparts.
- d) Prior to any type of negotiation, relationship or update with any of the counterparties, due diligence must be carried out on each Counterparty according to their level of criticality and classification according to the parameters and criteria that have been established in the "Matrix of Classification of External Counterparts and Documentation required for their linking and Update" FT-OC-013, attaching for this purpose the required supporting documents, which make it possible to consult information about the third party in the matter in the different sources of public information available.
- e) JARDINES has implemented the Knowledge Formats for National and Foreign Counterparts FT-OC-006 and FT-OC-012 respectively and the Authorization for the Processing of Personal Data and Declaration of Origin of Funds FT-OC-011, to be completed by the Counterparty to link and/or update allowing adequate due diligence to be carried out according to the classification and level of criticality of each of the External Counterparts.
- f) JARDINES or the official in charge cannot carry out the Due Diligence satisfactorily, they must immediately report it to the Compliance Officer, so that he or she in turn informs the Shareholders' Assembly and it evaluates the appropriateness of starting or ending the relationship. legal or contractual, as well as determining the appropriateness of reporting the operation as suspicious.
- g) Exceptionally, the due diligence verification may be completed after the commercial or contractual relationship has been established, as long as this process is completed in its entirety in compliance with the guidelines previously established by the General Management in the Due Diligence Procedure -Sagrilaft" - PR-OC-006.



- h) The physical media of the information and documents received from the Counterparty must be kept, in digital or physical media, for a period of 5 years and in the historical archive for an additional 5 years in accordance with current regulations on the matter. This is for evidentiary purposes of Due Diligence.
- i) It is the duty of the area in charge of the management of each of its Counterparts, to manage the request and update the information and documents with the frequency as applicable to their classification and in the established times.
- j) The Company adopts an internal Risk Acceptance Policy regarding Due Diligence and Knowledge of foreign clients linked for more of 9 years, abiding by and accepting their security and confidentiality policies regarding privacy and knowledge of the information of its shareholders.
- k) Likewise, if the participation or link of any client or its final beneficiaries in acts that imply participation in the commission of a crime related to ML/TF/FPADM or any other associated crime is known, the Company, under the power of The General Assembly of Shareholders will take the measures it deems necessary and allow it to analyze the specific case in order to make a decision regarding the continuity of the commercial relationship, undoubtedly seeking the protection of the interests of JARDINES.
- l) Knowledge of counterparties (Due Diligence) will be imperative for potential new clients to link with JARDINES, in accordance with the Due Diligence and Knowledge of Counterparts Policy stipulated in this Manual and in the related Procedures.
- m) In accordance with the classification of each type of counterparty and its other particular characteristics, JARDINES has counterparty inactivation policies to guarantee the application of the necessary and appropriate measures to define the scope of Due Diligence applicable to each risk factor according to its materiality and criticality.

❖ INTENSIFIED DUE DILIGENCE POLICY

JARDINES applies Intensified Due Diligence, for those counterparties that represent a greater risk such as PEPs, those located in non-cooperative countries and high-risk jurisdictions according to the FATF and those that develop activities that increase the risk of ML/TF/FPADM,

In addition to the common Due Diligence procedural measures for the information of the Counterparty, in the Intensified Due Diligence processes the following shall be achieved: (i) Obtain the approval of the higher authority or employee for the connection or to continue with the contractual relationship. (ii) Adopt Reasonable Measures to establish the origin of the resources. (iii) Carry out continuous and intensified monitoring of the contractual relationship. Therefore, JARDINES establishes that:

**50
años**



- a) Enhanced Due Diligence for PEPs will be extended to (i) spouses or permanent partners of the PEP; (ii) family members of the PEP, up to the second degree of consanguinity, second degree of affinity, and first degree of civil relationship; (iii) the associates of a PEP, when the PEP is a partner of, or associated with, a legal entity and, in addition, is the direct or indirect owner of a participation equal to or greater than 5% of the legal entity, or exercises the control of the legal entity, under the terms of article 261 of the Commercial Code, and will apply to counterparties that, according to the classification of external counterparties, are classified as High Risk Counterparties.
- b) For counterparties classified as politically exposed persons, national or foreign, those located in non-cooperative countries and high-risk jurisdictions according to the FATF and those that carry out activities that increase risk, approval must be obtained from the senior employee (respective management of the area), for the connection or to continue with the contractual relationship, and continuous supervision of the contractual, commercial or labor relationship must be carried out at least every (12) months, according to guidelines assigned to each type of counterparty of greater risk.
- c) Reasonable measures will be implemented to establish the origin of the assets and/or funds or resources that are received.
- d) No business or any other type of relationship will be established with Clients, Contractors or Suppliers that are located in countries classified as HIGH RISK or related to FPADM or with terrorist groups incorporated there, as determined by the FATF. The Compliance Officer will permanently monitor activities and annually update the list of countries considered high risk FPADM.
- e) In the case of non-cooperative countries, supervised jurisdictions or jurisdictions under greater monitoring (gray list), continuous and intensified monitoring of the contractual, commercial or legal relationship will be carried out at least every six (6) months, as they are considered counterparts of higher risk.
- f) In the case of employees identified as PEP, for monitoring, the Human Resources Management is designated as responsible to carry out the management and request that this review be carried out, at least once a year, by JARDINES, the external company and security area which will issue a concept in which the Compliance Officer is included in its delivery regarding the results of the study; and furthermore, the security area will be in charge, together with the Human Management Department, of complete the pertinent supporting documents in case of audit or requirement.

❖ POLICIES FOR IDENTIFICATION OF WARNING SIGNS, ANALYSIS OF UNUSUAL AND ATTEMPT OPERATIONS AND REPORT OF SUSPICIOUS OPERATIONS “ROS”.

In order to detect operations that have gone outside the defined parameters identified as warning signs, JARDINES establishes procedures for each of the organization's processes where counterparties intervene.

**50
años**



As a result of the identification or detection process, all unusual, attempted or suspicious operations must be reported to the Compliance Officer who, in accordance with current regulations, makes the report to the UIAF Financial Information and Analysis Unit, when the budgets are given factual information for objective ROS reporting. All JARDINES collaborators are obliged to immediately report to the Compliance Officer any red flag, fact or situation that is unusual or that generates suspicion that suggests that an ML/TF/FPADM attempt may be occurring through JARDINES, which will be evaluated in its entirety.

JARDINES has a limited list of warning signs that it informs all employees and other interested parties of the Company in order to protect itself against undesirable events (See document Warning Signs DC-OC-005 and see list "FATF and DIAN warning signs for companies in the real sector and foreign trade").

Employees and/or third parties who have any link with JARDINES, assume the commitment and responsibility to timely respond to requests made by the Compliance Officer.

TRAINING AND INFORMATION DISSEMINATION POLICY.

The implementation of SAGRILAFT maintains the design, approval, monitoring, dissemination and training procedures included in the Manual, which represents a rule of conduct that guides the actions of JARDINES, its employees, associates, administrators and other related parties or interested parties, therefore:

- a) The SAGRILAFT Policies will be disclosed within JARDINES and to other counterparties, at least once (1) a year, to ensure proper compliance.
- b) JARDINES will provide training to employees, associates and, in general, all other interest groups that it considers should be aware of SAGRILAFT and its policies. These trainings will take place at least once (1) a year, leaving a record of their completion, as well as the names of the attendees, the date and the issues discussed.
- c) As a result of this dissemination and training, all interested parties will be able to identify what is an Unusual Operation or what is a Suspicious Operation, among other relevant issues.
- d) It is mandatory that during the induction and reinduction of employees, relevant aspects about SAGRILAFT are explained, the exam is passed, or the corresponding activity is carried out, and there is a signature stating that the employee received training on issues. ML/TF/FPADM.

50 años



❖ SAGRILAFT DOCUMENTARY MANAGEMENT POLICY.

JARDINES keeps the documentation and guarantees the conservation of the knowledge of counterparties and the documentation that make up the SAGRILAFT. Maintains documents and records that ensure the integrity, timeliness, reliability, confidentiality and availability of the activities adopted in the implementation and execution of SAGRILAFT.

To this purpose the legal provisions regarding the protection of personal data contained in Laws 1266 of 2008, 1581 of 2012, and other applicable regulations are respected. And the supports are preserved in accordance with the provisions of article 28 of Law 962 of 2005, or the rule that modifies or replaces it.

The information and supporting documents of the attempted or suspected operations sent to the UIAF or related to Money Laundering and Terrorist Financing, will be treated with the strictest confidentiality and non-disclosure policy, for no reason will any UNAUTHORIZED person have access to and knowledge of this. The name or identity of the people about whom behaviors that have led to the generation of the report have been determined cannot be made known. Likewise, the information requested by such entity shall be kept confidential.

❖ RESPONSE POLICY TO AUTHORITIES.

The company has a procedure to provide a timely response to information requirements related to the implementation and progress of the regime of minimum measures for the prevention and control of the risk of ML/TF/FPADM carried out by surveillance or control entities, called: Procedure attention requirement control entities - PR-OC-011.

❖ POLICIES FOR THE PREVENTION OF ML/TF IN CASH HANDLING – TREASURY

- Payments received and made in JARDINES will be made through the financial and banking sector through electronic mechanisms; and with contractual, accounting and tax documents that allow each operation, contract or business to be supported, and have due traceability, since they generate greater control of our foreign trade operations. And no transfers will be made to third party accounts that are not known to JARDINES through a Due Diligence process and that do not have a commercial and/or contractual relationship; Checks issued will be to the first beneficiary.
- Bank reconciliations will be carried out daily in order to monitor the money received in the JARDINES bank accounts, promptly identifying the amount and third party that makes the deposit to validate that they are a client of ours and the value is the same to be downloaded in briefcase.

In the event that a payment that is greater than 5 SMLMV (Current Minimum Legal Monthly Wage) is received on behalf of an unidentified third party or the payment does not correspond to a justified

50 años



commercial transaction, the treasury area must immediately report it via email to the Compliance Officer and Financial Management., reporting date, amount or value, management carried out with other areas of the company to recognize or rule out whether the transaction received corresponds to any commercial justification; in order to carry out the relevant due diligence.

- As part of this procedure, if, at the discretion and knowledge of the Compliance Officer or the Financial Management, the negotiation and commercial agreement are correct, and the transaction is approved, all the management of linking the third party must be carried out as if it were a counterparty. For this purpose, lists will be consulted, and the established formats and documents must be managed as applicable.
- If there is a match on the lists of the third party that made the payment and that does not have a contractual relationship with JARDINES, they will refrain from linking the third party, the return of the money will be managed with the approval of Financial Management and the Compliance Officer must immediately document the transaction and report it to the UIAF, as a suspicious operation.

In the event that a payment of less than 5 SMMLV is received on behalf of an unidentified third party or the payment does not correspond to a justified commercial transaction, the treasury area will manage internally and directly with the Financial Management the pertinent actions they consider for which They must leave documents and supports as evidence.

Payments on account of third parties

The Financial Management or whoever acts in its place will be responsible for authorizing or not authorizing transfers to different third parties whom there is a commercial or contractual relationship with. However, in addition to the authorization, the supporting documents that are usually requested from counterparties must be attached (as applicable); Additionally, the final beneficiary will be consulted on lists and if there are matches on lists associated with money laundering and terrorist financing, the operation cannot be carried out and the Compliance Officer will be notified so that he can proceed with his due diligence and report to the UIAF, if it considers it so.

Cash payments to suppliers

- Payments will be made through bank transfers, except minor payments authorized to be made through petty cash.
- The company name will not be used to carry out business or money transactions for third parties.

Payments to national or international suppliers will be made through bank transfers and only to the bank account certified by the third party.



❖ POLICY OF PREVALENCE OF COMPLIANCE WITH SAGRILAFT OVER COMMERCIAL GOALS.

The Company's Internal Policies related to SAGRILAFT and the rules and procedures established in this Manual are mandatory, they must be contemplated in a PREFERENTIAL AND PREVALENT manner to any other instruction or commercial policy, while the Employees, Directors and Shareholders, Governed by the spirit of honesty, loyalty, responsibility, professionalism and legality, they must put the observance of all these legal and ethical principles before achieving or fulfilling goals or other commercial interests

**Publication date:
DECEMBER 2023**

Shareholders' Meeting

POLÍTICA DE PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL - PTEE

50
años



❖ POLÍTICAS GENERALES

La compañía declara su compromiso de fomentar constantemente una cultura íntegra tanto dentro de la organización como en sus procesos y manifiesta que su relacionamiento con terceros se maneja bajo los más altos estándares morales de ética y transparencia y “NO TOLERÁ” ninguna forma de negocio, transacción, acuerdo, actividad, conducta o práctica de corrupción y soborno nacional o internacional. Por lo tanto, la compañía se compromete a:

- Dar cabal cumplimiento a las leyes impartidas en materia de prevención de conductas de corrupción y soborno que les sean aplicables.
- Abstenerse de realizar operaciones de cualquier tipo con personas o empresas, que puedan afectar la reputación de la compañía.
- Fomentar al interior de la compañía una cultura organizacional anticorrupción y de transparencia y ética empresarial.
- Establecer reglas de conducta que promuevan la prevención de cualquier acto de corrupción derivado de la entrega y recepción de regalos, dineros o dádivas.
- Implementar y mantener los canales de comunicación apropiados a través de la LINEA ÉTICA que permitan que cualquier persona pueda reportar o expresar, de forma anónima si así lo desea, aquellos comportamientos o conductas delictivas o no éticas que vayan en detrimento de la cultura de ética y cumplimiento que rigen nuestra compañía.
- Jardines garantiza la confidencialidad y protección de la identidad de cada una de las personas que realicen sus denuncias, así como protegerá a los empleados y adoptará las medidas necesarias para asegurar que no sean objeto de represalias, retaliaciones o acciones en su contra para quienes opten por usar los canales de comunicación y/o denuncias – LINEA ETICA; dispuestos como fomento de la cultura de transparencia e integridad ética que rige nuestra organización.
- Tramitar y evaluar oportunamente todas y cada una de las denuncias y consultas recibidas.



- Gestionar junto con el Oficial de Cumplimiento (Oficial de Ética) de forma oportuna todos los reportes de actos relacionados con corrupción y soborno, independientemente de su cuantía o del personal involucrado.
- La identificación de los riesgos y controles relacionados con corrupción y soborno transnacional, así como de sus fuentes, es responsabilidad de todos los grupos de interés.
- Los líderes de los procesos y de las áreas deben definir las medidas de control para cada riesgo, de acuerdo con los factores de riesgos asociados y las recomendaciones dadas por el Oficial de Cumplimiento (Oficial de Ética).
- Jardines garantizará la integridad, oportunidad, confiabilidad, disponibilidad y confidencialidad de la información relacionados con el PTEE. De igual manera, garantizará el archivo y conservación de documentos que estén relacionados con negocios o transacciones internacionales; los responsables de este proceso deberán velar por su manejo y la conservación adecuada de la información y documentación.
- Jardines implementará medidas que permitan garantizar que no se falsifica ninguna información sobre sus actividades, estructura y desempeño y no está involucrado en ningún acto de tergiversación en la cadena de suministro.
- La participación de las áreas encargadas de ética y cumplimiento o quien haga sus veces, no releva a los responsables de los procesos del deber que tienen en la gestión de estos riesgos.

POLÍTICAS ESPECÍFICAS

- La sociedad no tendrá entre sus contrapartes a:
 - a) Personas incluidas en listas restrictivas o vinculantes, emitidas directamente por algunos organismos nacionales o internacionales.
 - b) Personas incluidas en las listas propias o emitidas, de ser el caso por la sociedad.
 - c) Personas de las que se ha demostrado legalmente relación con actividades delictivas y, en particular, con actos de soborno y corrupción u otros delitos contra la administración pública.
 - d) Personas que tengan o desarrollen negocios cuya naturaleza haga imposible la verificación de la legitimidad de las actividades que desarrollan o la procedencia u origen de sus fondos y recursos.



- e) Personas que habiendo mostrado la documentación que permita realizar una plena identificación del titular y/o el beneficiario final, se nieguen a que la sociedad obtenga una copia del documento que acredite la identidad, o de cualquier otro documento que resulte necesario para su vinculación comercial.
- f) Personas que presenten documentos manifiestamente falsos o cuyas características externas permitan albergar serias dudas sobre su legalidad, legitimidad o autenticidad, o que permitan evidenciar su manipulación.
- g) Personas que no suministren suficiente información que permita evidenciar claramente el objeto de los bienes y servicios que ofrecen y suministran, o de la razonabilidad de los costos que cobran por ellos.
- h) Personas que tengan algún vínculo comercial, contractual o familiar con servidores públicos extranjeros de los países donde la sociedad tenga operación o donde haga negocios.
- i) Personas que tengan abiertas formalmente investigaciones por autoridades locales o extranjeras, por hechos relacionados con soborno transnacional, nacional o cualquier tipo de actos de corrupción transfronteriza.

Por lo tanto, se establece que:

- j) Jardines prohíbe ofrecer, prometer o entregar cualquier donación o contribución económica en nombre de la compañía que vaya en contravención de lo establecido en la respectiva Política de Donaciones y que no sean con destino a un beneficio de una causa social, para servir al interés público o el bien común, en pro del beneficio de la comunidad o de la sociedad en general.
- k) Para mantener el más alto grado de integridad en la realización de los negocios de Jardines y para mantener su criterio independiente, todos nuestros colaboradores actuarán con honestidad y deberán evitar realizar cualquier actividad o colocarse en alguna circunstancia o interés personal que cree o parezca crear un conflicto entre sus intereses y los intereses de la compañía o que la perjudique o pueda llegar a perjudicar más adelante.
- l) La compañía apoya la democracia de nuestro país, sin embargo; se abstiene de realizar contribuciones de ninguna índole para participar o promover campañas o partidos políticos.



- m) No se realizan aportes ilegales a candidatos a cargos públicos ni a partidos políticos. Cuando se hace, debe cumplir con los requisitos de divulgación pública o de acuerdo con la legislación vigente aplicable, y solo en caso de que estas sean aprobadas por la Asamblea de Accionistas.
- n) La compañía no acepta el uso de información privilegiada y rechaza todo tipo de prácticas restrictivas de la competencia, entendiéndose estas prácticas como todo acto o acuerdo celebrado por una o varias empresas con el fin de impedir, restringir o distorsionar la libre competencia de mercados, algunos ejemplos de estas conductas son: a) Cartelización de precios. b) Abuso de la posición dominante de una empresa en el mercado. c) Impedir a terceros el acceso a los mercados.
- o) Realizar periódicamente la capacitación y divulgación a todos los funcionarios y contrapartes relacionados con los aspectos que se encuentran regulados por el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, para asegurar su adecuado cumplimiento y como mínimo (1) una vez al año, comunicando las políticas, controles y medidas de ética establecidas para prevenir y detectar sobornos o cualquier comportamiento indebido de ofrecimiento o recibimiento de dádivas. Se divulgarán con las partes interesadas las iniciativas de transparencia de las actividades en la lucha contra el soborno como compromisos públicos, divulgación de los controles internos y diálogo con el público.
- p) La información y documentación de vinculación o actualización de los clientes, proveedores, colaboradores y terceros en general, debe ser oportuna, permanente y deberá ser actualizada mínimo una vez al año.
- q) Todos los pagos por concepto de comisiones y remuneraciones tanto a los colaboradores como a los contratistas deberán constar por escrito y estar incluidos previamente en los respectivos contratos.
- r) La compañía conservará los documentos que se generen a través de reportes, investigaciones, listados, actas, entre otros, y se mantendrán guardados en archivos físicos o digitales, si así lo permite la ley y deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005 y/o norma que lo modifique o lo sustituya.
- s) La compañía garantiza el archivo y conservación de los documentos que estén relacionados con negocios o transacciones internacionales, en los que esté involucrada.

**50
años**



- t) No se deben ofrecer, prometer, ni otorgar beneficios pecuniarios indebidos o de otro tipo a funcionarios públicos, empleados de socios comerciales, familiares o socios comerciales para obtener o conservar un negocio u otra ventaja indebida. Igualmente, no se debe solicitar, acordar o aceptar beneficios pecuniarios indebidos o de otro tipo de funcionarios públicos o empleados de socios comerciales.
- u) En lo concerniente a los gastos relacionados con actividades de entretenimiento, viajes y viáticos de los empleados, la compañía determina que aquellos que los trabajadores requieran efectuar deben corresponder a las necesidades o conveniencias del negocio o para el desempeño del cargo y éstos deben ser razonables, moderados y debidamente autorizados de acuerdo con la potestad de la Gerencia General y la Gerencia de Gestión Humana en el momento en que se requieran.

**Fecha de publicación:
DICIEMBRE DE 2023**

Asamblea de Accionistas

POLICY

TRANSPARENCY AND BUSINESS

ETHICS PROGRAM - PTEE

50
años



GENERAL POLICIES

The Company declares its commitment to constantly foster a culture of integrity both within the organization and in its processes and states that its relationship with third parties is managed under the highest moral standards of ethics and transparency and “NOT TOLERATE” any form of business, transaction, agreement, activity, conduct or practice of national or international corruption and bribery. Therefore, the Company undertakes to:

- Fully comply with the laws issued regarding the prevention of corruption and bribery conduct that are applicable to them.
- Refrain from carrying out operations of any kind with people or companies that may affect the reputation of the Company.
- Promote an anti-corruption organizational culture and transparency and business ethics within the Company.
- Establish rules of conduct that promote the prevention of any act of corruption derived from the giving and receiving of gifts, money or gifts.
- Implement and maintain the appropriate communication channels through the ETHICS LINE that allow any person to report or express, anonymously, if they wish, those criminal or unethical behaviors or conduct that are detrimental to the culture of ethics. and compliance that govern our company.
- Jardines guarantees the confidentiality and protection of the identity of each of the people who make their complaints, as well as will protect employees and adopt the necessary measures to ensure that they are not subject to reprisals, retaliation or actions against them for those who obtain use the communication and/or complaint channels – ETHICS LINE; arranged to promote the culture of transparency and ethical integrity that governs our organization.
- Process and promptly evaluate each and every complaint and query received.
- Manage together with the Compliance Officer (Ethics Officer) in a timely manner all reports of acts related to corruption and bribery, regardless of their amount or the personnel involved.
- The identification of risks and controls related to corruption and transnational bribery, as well as their sources, is the responsibility of all interest groups.

50 años



- The leaders of the processes and areas must define the control measures for each risk, according to the associated risk factors and the recommendations given by the Compliance Officer (Ethics Officer).
- Jardines will guarantee the integrity, timeliness, reliability, availability and confidentiality of the information related to the PTEE. Likewise, it will guarantee the filing and conservation of documents that are related to Business or International Transactions; Those responsible for this process must ensure its management and adequate conservation of the information and documentation.
- Jardines will implement measures to ensure that no information about its activities, structure and performance is falsified and is not involved in any act of misrepresentation in the supply chain.
- The participation of the areas in charge of ethics and compliance or whoever takes their place does not relieve those responsible for the processes of the duty they have in managing these risks.

❖ SPECIFIC POLICIES

- The Company will not include the following Counterparties:
 - a) People included in restrictive or binding lists, issued directly by some national or international organizations.
 - b) People included in the lists itself or issued, if applicable, by the Company.
 - c) Persons whose relationship with criminal activities has been legally proven and, in particular, with acts of bribery and corruption or other crimes against the public administration.
 - d) People who have or develop businesses whose nature makes it impossible to verify the legitimacy of the activities they carry out or the origin of their funds and resources.
 - e) Persons who, having shown the documentation that allows full identification of the owner and/or the final beneficiary, refuse to allow the Company to obtain a copy of the document that proves the identity, or any other document that is necessary for their commercial relationship.
 - f) Persons who present documents that are clearly false or whose external characteristics give rise to serious doubts about their legality, legitimacy or authenticity, or that allow evidence of their manipulation.
 - g) People who do not provide sufficient information to clearly demonstrate the purpose of the goods and services they offer and supply, or the reasonableness of the costs they charge for them.
 - h) Persons who have any commercial, contractual, or family relationship with Foreign Public Servants of the countries where the Company has operations or where it does business.



- i) People who have formally opened investigations by local or foreign authorities for events related to transnational or national bribery or any type of cross-border corruption.

Therefore, it is established that:

- j) Jardines prohibits offering, promising or delivering any donation or financial contribution on behalf of the Company that contravenes the provisions of the respective Donation Policy and that is not intended to benefit a social cause, to serve the public interest or the common good, for the benefit of the community or society in general.
- k) Aimed to obtain and maintain the highest degree of integrity in the conduct of Jardines' business and to maintain its independent nature, all of our employees will act honestly and must avoid engaging in any activity or placing themselves in any circumstance or personal interest that creates or appears to create a conflict between their own interests and the interests of the company or that harms it or may harm it later.
- l) The Company supports our country's democracy, however; refrains from making contributions of any kind to participate in or promote political campaigns or parties.
- m) No illegal contributions are made to candidates for public office or political parties. When done, it must comply with public disclosure requirements or in accordance with applicable current legislation, and only if these are approved by the Shareholders' Meeting.
- n) The Company does not accept the use of privileged information and rejects all types of restrictive practices of competition, these practices being understood as any act or agreement entered into by one or several companies in order to prevent, restrict or distort free competition in markets, some Examples of these behaviors are: a) Price cartelization. b) Abuse of a company's dominant position in the market. c) Prevent third parties from accessing markets.
- o) Periodically carry out training and dissemination to all officials and counterparts related to the aspects that are regulated by the Transparency and Business Ethics Program, to ensure adequate compliance and at least (1) once a year, communicating the policies, controls and ethical measures established to prevent and detect bribery or any improper behavior in offering or receiving gifts. Transparency initiatives for anti-bribery activities such as public commitments, disclosure of internal controls and dialogue with the public will be disclosed to stakeholders.
- p) Permanently and timely update at least once a year, all information and documentation linking or updating clients, suppliers, collaborators and third parties in general.
- q) All payments for commissions and remunerations to both collaborators and contractors must be in writing and previously included in the respective contracts.



- r) The Company will keep the documents generated through reports, investigations, lists, minutes, among others, and they will be kept in physical or digital files, if permitted by law and they must be kept in accordance with the provisions of article 28 of Law 962 of 2005 and/or regulation that modifies or replaces it.
- s) The Company guarantees the filing and conservation of documents that are related to Businesses or International Transactions in which it is involved.
- t) Undue financial or other benefits should not be offered, promised, or given to public officials, employees of business partners, family members, or business associates to obtain or retain business or other improper advantage. Likewise, improper monetary or other benefits should not be requested, agreed upon or accepted from public officials or employees of business partners.
- u) Regarding expenses related to entertainment activities, travel and travel expenses of employees, the Company determines to approve only those trips for workers under real need to make them and shall correspond to the needs or conveniences of the business or for the performance of the position and these must be reasonable, moderated and duly authorized according to the power of the General Management and the Human Resources Management at the time they are required

**Publication date:
DECEMBER 2023**

Shareholders' Meeting